



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
3 de mayo de 2001
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados partes
de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre
la eliminación de todas las formas de discriminación contra
la mujer**

Segundos informes periódicos de los Estados Partes

Singapur* **

* El presente documento no ha sido editado oficialmente.

** El informe inicial presentado por el Gobierno de Singapur se publicó con la signatura CEDAW/C/SGP/1.

Resumen

1. Introducción

1.1. El Gobierno de Singapur mantiene su compromiso de promover el bienestar y la condición jurídica y social de la mujer singapurense, que sigue progresando en cuestiones tan importantes como la educación, la salud y el empleo. En Singapur la mujer goza de los mismos derechos que el hombre. En virtud de la igualdad de oportunidades, basada en el principio del reconocimiento de los méritos, las mujeres no sólo ejercen naturalmente funciones directivas en diversas esferas y son, por ejemplo, juezas, dirigentes sindicales, líderes de la juventud, embajadoras, parlamentarias y empresarias, sino que, más recientemente, también ocupan cargos tan importantes como los de comandante de división de la policía, Secretaria Permanente de la Administración Pública, comandante de una unidad del ejército y Presidenta de la Asociación de Empresas Pequeñas y Medianas.

1.2. Varios ministerios del Estado, a saber, los Ministerios de Desarrollo Comunitario y Deportes, de Educación, de Salud y de Trabajo, han seguido ocupándose de revisar, promover, reforzar y dirigir programas y servicios que benefician a la mujer y le permiten:

- a) aprovechar las oportunidades ofrecidas en materia de capacitación y educación permanente;
- b) conciliar sus obligaciones laborales con las derivadas de la atención de su familia, y
- c) enfrentar los problemas relacionados con el envejecimiento.

2. Debate sobre las reservas formuladas por Singapur a la Convención

2.1. Aunque la Convención no obliga a los Estados Partes a difundir sus informes, el Comité Interministerial de Singapur para la Convención¹ decidió organizar un debate público con agrupaciones femeninas: el lector podrá interiorizarse de los pormenores pertinentes en las páginas 6 y 7 del presente informe.

2.2. Este período de sesiones, organizado conjuntamente por el Consejo de Organizaciones Femeninas de Singapur (COFS) y el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Deportes, se celebró en marzo de 2000. Los participantes comprobaron su utilidad.

2.3. Las agrupaciones femeninas consideraron que era necesario revisar las cuestiones relacionadas con las reservas formuladas respecto del artículo 9 y los artículos 2 y 16 de la Convención. La información sobre el particular se proporciona en la siguiente sección titulada “Examen de las reservas formuladas a la Convención”.

¹ Fue establecido en 1996 para supervisar la aplicación de la Convención en Singapur y comprende 13 ministerios y organismos diferentes.

3. Examen de las reservas formuladas por Singapur a la Convención

3.1. El Gobierno de Singapur ha considerado las recomendaciones hechas durante el período de sesiones dedicado al debate que se mencionó en los párrafos precedentes y prosigue su examen de las consecuencias que produciría el retiro de las reservas que se formularon. Habida cuenta del carácter multirracial y multicultural de la sociedad singapurense y de la actual situación social del país, se considera que por el momento es necesario e importante mantener esas reservas.

4. La mano tendida a la mujer

4.1. El Gobierno, organizaciones de base, agrupaciones femeninas y diversas comisiones organizaron un período de sesiones dedicado a debatir cuestiones que afectaban a la mujer y a obtener respuestas para ellas; las participantes en los debates convinieron en que también las mujeres, al igual que sus colegas varones, debían tener la preparación necesaria para enfrentar los desafíos de la nueva economía. A menudo, los temas propuestos por las mujeres para ser debatidos fueron los que más las preocupaban y giraron en torno del bienestar de la familia y de la mejor manera de encontrar un equilibrio entre sus obligaciones para con la familia y las de carácter laboral.

4.2. Para dar respuesta a estas preocupaciones, tanto el sector público como el privado y toda la población en general despliegan grandes esfuerzos por promover y reforzar programas y apoyo de infraestructura en beneficio de la mujer: por ejemplo, programas de capacitación práctica para desenvolverse en la vida diaria, cursos de enseñanza permanente y clases de tecnología de la información. Se han puesto en marcha algunas medidas concretas para ayudar a hombres y mujeres a que encuentren un equilibrio más satisfactorio entre sus obligaciones laborales y las propias de su vida en familia.

Introducción

1. En noviembre de 1999, la República de Singapur presentó su informe inicial al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Los datos incluidos en el informe inicial abarcaron el período comprendido entre 1995 (año en que se registró la adhesión de Singapur a la Convención) y 1997 y, en algunos casos, también 1998.
2. De conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 18 de la Convención, el presente informe constituye el segundo informe periódico de Singapur.
3. El segundo informe periódico abarca el período comprendido entre 1997 y 1999 y, en algunos casos, se extiende al año 2000.
4. Para la preparación del presente informe fue consultado el COFS y, siempre que se consideró procedente, sus aportaciones fueron incorporadas en el texto.

Actualización de la primera parte del informe inicial de Singapur

Consideraciones generales y marco político

1. La economía sigue creciendo a pesar de que en la región se ha iniciado hace poco la fase descendente del ciclo económico. El producto nacional bruto (PNB) per cápita, a precios de mercado, aumentó de 39.310 dólares singapurenses (S\$) en 1999 a S\$ 39.721¹ en 1999. Las presiones inflacionarias se mantuvieron en niveles bajos en 1998 y 1999, años en que el índice de precios de consumo (IPC) aumentó 0,3% y 0,2% respectivamente.

2. Entre los 47 países clasificados por el Instituto Internacional de Desarrollo de la Capacidad de Gestión (IMD) en el año 2000, Singapur figuró primero en función de la cohesión social y quinto en función de la justicia². En el Índice de Desarrollo Humano (IDH) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cada país se clasifica con arreglo a un índice compuesto integrado por el PNB per cápita, la esperanza de vida y los niveles de alfabetización y educación. Singapur alcanzó el 22º puesto entre los 174 países incluidos en el IDH del Informe sobre el Desarrollo Humano, 1999.

Marco social

3. Al mes de junio de 2000, las mujeres constituían poco menos de 50% de los 3.263.209 habitantes de Singapur. Por primera vez las mujeres superaron ligeramente en número a los hombres. Según el Departamento de Estadística, esto se debió a dos razones: 1) la migración, pues un gran número de los residentes permanentes eran mujeres casadas con hombres singapurenses, y 2) la mayor esperanza de vida de la mujer.

4. La densidad de población por kilómetro cuadrado aumentó ligeramente de 5.768 en 1997 a 6.050 en 2000.

Algunas tendencias notables

5. Entre las tendencias sociales más notables se destacaron el descenso de las tasas de nupcialidad y fecundidad y sus consecuencias. La tasa de fecundidad bajó a 1,48 en 1999 en comparación con la de 1,96 en 1988. La tasa general de divorcios aumentó de 5,2 por mil residentes casados en 1988 a 7,5 por mil residentes casados en 1998. La tasa de actividad de la mujer casada siguió creciendo y pasó de 43,9% en 1995 a 50,1% en 1999³. Las familias en que tanto el hombre como la mujer obtenían ingresos formaban 43% de las unidades familiares en 1999⁴ en comparación con 35% en 1989.

¹ Sobre la base del tipo de cambio interbancario del Banco HSBC, que según la información del periódico *Straits Times* era de S\$ 1,7 por 1 dólar estadounidense (US\$) al 16 de febrero de 2001, la suma de S\$ 39.721 equivaldría a US\$ 23.365,29.

² Fuente: *The World Competitiveness Yearbook 2000*, páginas 418 y 419.

³ Fuente: Ministerio de Trabajo. La tasa de actividad de la mujer casada corresponde al porcentaje de mujeres casadas económicamente activas respecto de la población total de mujeres casadas.

⁴ Fuente: Informe sobre las familias en que hombre y mujer realizan trabajos remunerados, Ministerio de Trabajo, 1999.

Estado de la familia

6. En el año 2000, un estudio sobre “Ideología y práctica de la familia: consecuencias con respecto a la satisfacción de los cónyuges”, que abarcó a 1.000 mujeres y fue realizado por la Universidad Nacional de Singapur (UNS)⁵, permitió comprobar que, si bien en la mayoría de las mujeres singapurenses se advertía una tendencia a percibir sus obligaciones e ideales hogareños de manera tradicional, en función de su sexo, también se notaba un cambio de actitud ante sus responsabilidades domésticas. Crecían cada vez más las probabilidades de que las mujeres mejor educadas⁶ prefiriesen desempeñar un papel más igualitario en su relación conyugal.

7. El “Estudio de la familia de Singapur” (1999), reveló que la condición de la familia singapurenses era en general buena y que las relaciones conyugales eran sólidas. No obstante, anticipándose a las situaciones de estrés que enfrenta la familia moderna, el Gobierno ha revisado políticas y programas para reforzar los vínculos familiares y ayudar a toda la familia y en particular a la mujer a cumplir con sus obligaciones laborales y compromisos para con la familia.

Recientes medidas en favor de la familia

8. A fin de establecer todo un entorno que facilitara la constitución de la familia, en agosto de 2000 el Gobierno anunció varias medidas en favor de ésta. Por ejemplo, la administración pública se colocó a la vanguardia de los empleadores amigos de la familia poniendo en marcha varias iniciativas, como por ejemplo:

- a) el otorgamiento de una licencia de tres días con goce de sueldo para contraer el primer matrimonio;
- b) el otorgamiento de una licencia de tres días íntegramente remunerada como prestación sin asentar a los varones casados con ocasión del nacimiento de cada uno de sus tres primeros hijos;
- c) el permiso para realizar teletrabajos como transacción laboral alternativa, y
- d) la autorización para que ministerios y secretarías apliquen horarios de trabajo flexibles.

9. Se ofrecen los servicios de más y mejores guarderías infantiles, programas para la vida en familia e incentivos para que resulte más fácil adquirir la propiedad del hogar. Los detalles pertinentes se exponen en las secciones correspondientes a los artículos 5 y 13.

Sistema de incentivos a la natalidad

10. A partir del 1º de abril de 2001 se pondrá en vigor un nuevo sistema, el Sistema de Coahorro para el adelanto de los niños, comúnmente conocido como sistema

⁵ Por Paulin Tay Straughan, del Departamento de Sociología, y Shirlena Huang y Brenda Yeoh, del Departamento de Geografía; el documento fue presentado en la Conferencia 2000 de la Asociación de Sociología de Australia, celebrada de 6 a 8 de diciembre de 2000 en la Universidad Flinders, Adelaida (Australia).

⁶ Alrededor de 20% del grupo investigado. Fuente: Dra. Paulin Tay Straughan, diciembre de 2000.

de incentivos a la natalidad, cuyo objeto es alentar a los padres a que, en la medida de sus posibilidades, tengan tres o más hijos. El sistema de incentivos a la natalidad es un subsidio que otorgará el Estado en dos etapas. En la primera, aportará anualmente S\$ 500 por el segundo y S\$ 1.000 por el tercero de los hijos nacidos después del 1º de abril de 2001. La segunda etapa es un sistema de copagos anuales según el cual el Estado igualará la contribución efectuada por los padres, dólar por dólar, hasta llegar a S\$ 1.000 por el segundo hijo y a S\$ 2.000 por el tercero. Tanto el subsidio fijo como el copago se extenderán por espacio de seis años, se depositarán en una Cuenta para el Adelanto de los Niños y servirán para solventar la educación y el desarrollo de éstos.

Comité de Educación Pública para la Familia (CEP)

11. Para que cobren más impulso los programas para la vida en familia que están en marcha, el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Deportes ha designado un Comité de Educación Pública para la Familia (CEP) que trabaja en favor de la gente. Preside este Comité, que fue establecido en septiembre de 2000, el Primer Secretario Parlamentario para el Desarrollo Comunitario y los Deportes. El CEP pretende servir de catalizador para facilitar la promoción del bienestar de la familia. El Comité adopta un enfoque polifacético para considerar los intereses y las necesidades de un amplio espectro de grupos destinatarios, que abarcan desde niños de edad preescolar hasta estudiantes universitarios, desde padres jóvenes hasta padres en edad de casarse y desde empleadores hasta organismos que ofrecen servicios a las familias. Se espera que el CEP concluya su labor en julio de 2001.

12. Se ha cobrado creciente conciencia de la importancia de la participación de los padres en la educación de los jóvenes. Los propios padres empiezan a comprender y apreciar la necesidad de participar en la formación de sus hijos. El Centro para Padres (Singapur), una entidad sin fines de lucro, sigue trabajando con personas, empresas y grupos comunitarios por sensibilizar a la población, desarrollar las aptitudes parentales de los padres en seminarios de carácter formativo y destacar la importancia de que los matrimonios sean sólidos para que ofrezcan un entorno propicio para la crianza de sus hijos.

Enfoque de Singapur con respecto a la Convención de las Naciones Unidas

13. De conformidad con lo señalado en el informe inicial, el Comité Interministerial para el seguimiento de la Convención, que se estableció en julio de 1996, sigue fiscalizando la aplicación de la Convención por parte de Singapur.

14. En marzo de 2000, el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Deportes y el COFS de Singapur, la entidad que aglutina a las agrupaciones femeninas en Singapur, organizaron conjuntamente un período de sesiones dedicado a debatir la información proporcionada en el informe inicial que presentó Singapur al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Los objetivos perseguidos al convocar ese período de sesiones fueron:

- a) facilitar información al COFS para que formule con independencia sus observaciones sobre el informe inicial de Singapur, y
- b) brindar la oportunidad de hacer las aclaraciones pertinentes con respecto a la labor del Comité Interministerial para el seguimiento de la Convención.

15. Participaron en el período de sesiones representantes de 41 filiales del COFS⁷, dos entidades no afiliadas y organizaciones no gubernamentales y gubernamentales interesadas en cuestiones relativas a la mujer en Singapur. Miembros del Comité Interministerial para el seguimiento de la Convención colaboraron en su condición de especialistas y contestaron preguntas relativas a las reservas formuladas por Singapur a la Convención. Se entregó a los participantes una carpeta de material informativo sobre la Convención que había preparado el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). El período de sesiones fue un éxito conforme a la evaluación de los participantes, muchos de los cuales manifestaron su deseo de que lo siguieran otros similares en el futuro. Las sesiones que se dedicaron a preguntas y respuestas fueron presididas por el profesor Tommy Koh, embajador itinerante de Singapur.

16. Teniendo en cuenta los sentimientos y las razones que se expusieron durante el período de sesiones mencionado supra, los distintos Ministerios a los que correspondía intervenir examinaron las reservas formuladas a la Convención respecto de los artículos 2, 9, 11 y 16 y del párrafo 2 del artículo 29.

Plataforma de Acción de Beijing

17. El Gobierno de Singapur mantiene su compromiso de alcanzar las metas establecidas en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, de 1995. Esta Plataforma constituye un punto de referencia en el proceso de formulación de las políticas de Singapur. Como se señaló en el informe inicial, los progresos logrados en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing de 1995 fueron expuestos en las reuniones anuales del Subcomité sobre la Mujer de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), de la que Singapur es miembro. En el 19º período de sesiones de la ASEAN celebrado en Bali (Indonesia) en noviembre de 2000, Singapur proporcionó información con respecto al documento final que se aprobó en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, celebrado en Nueva York en junio de 2000.

Promoción de la condición jurídica y social de la mujer

18. En agosto de 1998 las mujeres parlamentarias de la ASEAN constituyeron un nuevo Comité sobre la Mujer (WAIPO), en el marco de la Organización Interparlamentaria de la ASEAN (AIPO). Su segunda reunión se llevó a cabo con ocasión de la 21ª Asamblea de la AIPO, celebrada en Singapur en septiembre de 2000. En su transcurso se aprobaron tres resoluciones relativas al derecho de la mujer a trabajar, a los efectos de la globalización en la mujer y a la salud de la mujer.

19. Singapur prefiere adoptar una política de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. No hay barreras ni obstáculos que impidan la participación de la mujer en cualquier sector de la sociedad. El reconocimiento de los méritos es un principio rector profundamente arraigado en la sociedad singapurensa y la integración de las cuestiones de género no entraña una cuestión fundamental. No obstante, el COFS participó en la labor del Grupo Consultivo sobre la integración de las mujeres (AGGI conforme a la sigla en inglés) de la Cooperación Económica de

⁷ Ahora (8 de diciembre de 2000) el COFS tiene 44 filiales.

Asia y el Pacífico (CEAP) con objeto de brindar apoyo a las otras economías de la CEAP. El AGGI se formó en 1999 para que, durante un período de dos años, fomentara la sensibilidad de género con ocasión de las deliberaciones de la CEAP. Se elaboró un marco para la integración de la mujer en la CEAP, que fue adoptado y utilizado por las economías de la organización. Estas economías son las responsables de aplicar este marco en su integridad y en todos los niveles. El COFS, en su condición de miembro del AGGI, organizó dos cursillos de capacitación en materia de género para el Grupo de Trabajo sobre Transporte y el Comité de Presupuesto y Gestión de la CEAP. Ambos fueron dictados en Singapur el 28 y 30 de marzo de 2000, respectivamente.

20. Las agrupaciones femeninas abogan por la promoción de la condición jurídica y social de la mujer en sus distintos aspectos. Uno de los ejemplos más notables es el lanzamiento del libro *“Women's Future, World's Future: Book of Women's Visions for the Year 2050”*, publicado en vísperas del nuevo milenio por la Asociación de Mujeres de la Universidad de Singapur. Con este libro culmina la colaboración de 500 mujeres procedentes de 90 países. Su objetivo fue adoptar e impulsar un compromiso común para trabajar por un mundo mejor y generalizar una mayor toma de conciencia de la capacidad potencial de la mujer. Otro ejemplo es el lanzamiento de *“Rape: Weapon of Terror”*, publicado y puesto en venta en agosto de 1998 por la *Association of Women for Action and Research* a fin de promover una mayor concienciación y sensibilidad para abordar el tema de la violencia contra la mujer en el marco de la guerra y los conflictos civiles en algunos países.

21. Desde 1990, una de las principales revistas femeninas de Singapur, *Her World*, confiere el premio a la Mujer del Año como reconocimiento a las mujeres destacadas que desarrollan al máximo su capacidad potencial. El criterio utilizado para proponer las candidaturas es buscar un modelo que inspire a otras mujeres, les sirva de guía e influya en su conducta. En 1999 se estableció un nuevo premio, el que se confiere a la Mujer joven que triunfa, con objeto de reconocer y galardonar los méritos de una mujer de menos de 35 años de edad que sirva de inspiración a otras jóvenes.

22. Desde 1998, la Asociación de Empresas Pequeñas y Medianas (AEPM) de Singapur⁸ organiza asimismo el Premio a la Empresaria del Año para reconocer y recompensar a las empresarias locales más destacadas que hayan trabajado en sus empresas dos años como mínimo. Las mujeres seleccionadas tienen que haber demostrado aptitudes empresariales extraordinarias y contribuido al progreso de la sociedad y en particular al adelanto de la mujer en Singapur. Para el año 2000 han sido propuestas como candidatas al premio 11 de las 60 mujeres afiliadas. La consejería de la AEPM fue inaugurada en el año 2000 para promover y estimular una toma de conciencia más cabal de las oportunidades y prácticas empresariales compartiendo experiencias valiosas, relacionando acontecimientos y desarrollando programas de capacitación.

⁸ La AEPM agrupa a sociedades o empresas con menos de 200 empleados y una facturación que no pase de S\$ 30 millones por año.

Otros acontecimientos de conformidad con los respectivos artículos de la Convención – Segunda parte del informe inicial

1. Con respecto al período que se examina, en el informe no sólo se destacan datos estadísticos actualizados sobre la intervención o la participación de la mujer en sectores clave sino que se señalan nuevos acontecimientos e iniciativas. Se relacionan con los artículos 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 16 de la Convención.

2. Artículo 5 – Estereotipos y prejuicios sobre las funciones del hombre y la mujer y educación para la vida de familia

Delitos sexuales contra la mujer

2.1. No rigen disposiciones legales sobre delitos de carácter sexual cometidos contra la mujer. El número de procesamientos ordenados con arreglo al Código Penal por violaciones y ofensas al pudor ha variado según los años, como puede verse a continuación en el cuadro 1:

Año	No. de procesamientos	No. y porcentaje de condenas en relación con los procesamientos
1995	360	260 (72,2%)
1996	333	225 (67,6%)
1997	301	174 (57,8%)
1998	313	152 (48,6%)
1999	169	72 (42,6%)
Enero a junio de 2000 ⁹	110	56 (50,9%)

Campaña de concienciación respecto de la seguridad personal

2.2. En mayo de 2000, uno de los diarios locales, *New Paper*, inició una campaña de promoción de la seguridad personal de la mujer y brindó información para que las mujeres que vivieran solas pudiesen ocuparse de sus tareas cotidianas sin sufrir percances.

Salvaguardias frente a los peligros que entrañan la navegación por Internet y los programas de televisión

2.3. Actualmente, el Código de la Dirección de Radiodifusión de Singapur (DRS) que rige las emisiones al aire de los programas de televisión comprende cláusulas que atañen a los estereotipos de la mujer y la niña y a la comercialización del sexo y la violencia contra mujeres y niñas. Por ejemplo, el Código estipula que los programas no deben obrar con negligencia representando a alguien como ser intrínsecamente inferior o de manera que pueda inducir a la discriminación contra un sector de la comunidad por motivo del sexo, edad, discapacidad u ocupación de las personas. También pretende que desistan de presentar escenas de violencia extrema o sufrimiento atroz apelando, por ejemplo, a filmaciones en primer plano de personas brutalmente asesinadas o torturadas o a descripciones visuales de actos de violación.

⁹ Datos actualizados al 26 de enero de 2001. Entre los 110 procesamientos ordenados por violaciones y ofensas al pudor, puede haber unos cuantos casos en trámite sin condena firme.

2.4. Con respecto a la reglamentación del contenido de Internet, el Gobierno, por conducto de la DRS, ha adoptado el criterio de intervenir en tres flancos y, así, un marco regulatorio consultivo, transparente y sensible cuenta con el apoyo de la autolimitación empresarial y de programas de educación pública. Al mismo tiempo y por una cuestión de principios, la DRS bloqueó 100 sitios de la web por ser pornográficos y tener repercusión masiva.

Programa de educación sexual en las escuelas

2.5. A principios de 2001 el Ministerio de Educación puso en marcha un programa de educación sexual destinado a estudiantes de 11 a 18 años de edad. El programa, que comprende un mínimo de seis horas de educación sexual, trasciende las nociones básicas del sexo y la anticoncepción. Los niños de menor edad reciben enseñanza sobre la pubertad y los cambios que se producen en sus cuerpos. Los adolescentes que concurren a colegios secundarios adquieren conocimientos sobre las relaciones entre muchachos y chicas, el embarazo, la pornografía, los peligros de las enfermedades de transmisión sexual, el acoso sexual, etc. Complementa esta labor otro programa de enseñanza por medios audiovisuales conocido con el nombre de “Años de crecimiento”.

2.6. El programa de educación sexual tiene por objeto reafirmar valores básicos tales como la responsabilidad, el compromiso y el respeto por uno mismo y por los demás. Entre otros temas, se ha incluido el del aborto con el propósito de abordar el problema de las adolescentes que recurren a esta práctica. La tasa de abortos de las adolescentes (mujeres de menos de 20 años de edad), considerada como porcentaje del total de los abortos, ha sido de 10,47% anual en promedio a partir de 1996, como se desprende del cuadro que se presenta a continuación:

<i>Año</i>	<i>Tasa de abortos de las adolescentes</i>
1996	10,4%
1997	11,2%
1998	9,9%
1999	10,4%

Educación para la vida de familia

2.7. En una familia musulmana, el hombre debe cargar con el grueso de la responsabilidad de cuidar de la familia; se consideró, pues, que los padres debían constituir para sus hijos modelos que desempeñasen papeles más activos. En 1999 *Majlis Ugama Islam Singapura* (MUIS) —el Consejo Religioso Musulmán— llevó a cabo un estudio que abarcó a 1.000 musulmanes y comprobó que los niños recurrían primero a la madre cuando tenían algún problema y que el padre quedaba en quinto lugar en su orden de preferencias. En septiembre de 2000 se emprendió la Campaña 2000 para la familia musulmana, que se dirigió a las familias musulmanas que criaban hijos pequeños para poner de relieve el papel que desempeña el hijo en el seno de la familia. La campaña organizada por el MUIS tuvo un mes de duración y procuró inculcar los conceptos de responsabilidad, honradez, fortaleza, perspicacia e integridad, que constituyen la sigla musulmana “taqwa”. La campaña abarcó asimismo a la comunidad musulmana de origen hindú, gracias a la participación de

la *Kadayanallur Indian Muslim League* de Singapur, una institución privada de beneficencia singapurense.

2.8. En octubre de 2000, el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Deportes (MDCD) puso en marcha el programa Embajador de la Vida de Familia para establecer asociaciones con comunidades, grupos de acción cívica, instituciones que prestan servicios sociales, organizaciones gubernamentales, empresas y personas con el propósito de fundar familias sólidas y estables mediante la extensión a toda la población de la educación para la vida de familia. Estas asociaciones promueven, impulsan y organizan programas de educación para la vida de familia destinados a los empleados y la comunidad en su conjunto, difunden información sobre la educación para la vida de familia entre los docentes y sirven de fuentes de información, centros de orientación y remisión y puntos de contacto respecto de cuestiones atinentes a la vida de familia. El MDCD presta apoyo al programa proporcionando material didáctico sobre la vida de familia, facilitando los servicios de profesionales que brindan asesoramiento especializado y realizando investigaciones sobre temas relacionados con la vida de familia. Este movimiento popular también constituye una tribuna en la que se intercambian mejores prácticas.

3. Artículo 6 – Delitos relacionados con la trata de mujeres y la prostitución

3.1. El número de personas acusadas y condenadas judicialmente por delitos descubiertos en la lucha contra la corrupción durante el período comprendido entre 1997 y 1999 disminuyó con respecto a los años anteriores, 1995 y 1996, según se indica a continuación en el cuadro 2:

Año	No. de personas acusadas y condenadas
1995	109
1996	118
1997	79
1998	86
1999	90

4. Artículo 7 – Derecho de la mujer a participar en la formulación de la política gubernamental y en organizaciones no gubernamentales

Formulación de la política gubernamental

4.1. En junio de 1999, eran mujeres cuatro de los 83 parlamentarios electos, dos de los nueve parlamentarios designados y más de la mitad (57,7%) de los funcionarios de grado superior y de la división I de la administración pública de Singapur.

4.2. Hay mujeres entre los representantes designados en diversos comités, juntas y consejos de organismos y sectores gubernamentales, como por ejemplo los Ministerios de Educación, Salud, Medio Ambiente, Información y Artes, Desarrollo Nacional y Desarrollo Comunitario y Deportes.

Participación en organizaciones no gubernamentales

4.3. La proporción de mujeres entre los miembros de comités directivos de organizaciones de base aumentó de 22,2% en diciembre de 1997 a 25,3% en diciembre de 1999, como resulta del cuadro 3 que se presenta a continuación:

Cuadro 3: Participación de la mujer en organizaciones de base desde diciembre de 1997 hasta diciembre de 1999

Organizaciones de base	No. total de afiliados			Afiliados de sexo femenino		
	Dic. 1997	Dic. 1998	Dic. 1999	Dic. 1997	Dic. 1998	Dic. 1999
Consejo de Desarrollo comunitario	227	226	231	16 (7,0%)	17 (7,5%)	18 (7,8%)
Comités consultivos de Ciudadanos	2 687	2 800	2 893	213 (7,9%)	227 (8,1%)	296 (10,2%)
Comités directivos de centros y clubes comunitarios	2 768	2 742	2 776	395 (14,3%)	391 (14,3%)	407 (14,7%)
Comités de Residentes	11 041	11 202	11 499	2 742 (24,8%)	2 898 (25,9%)	3 141 (27,3%)
Comités barriales	—	227	528	—	45 (19,8%)	114 (21,6%)
Subcomités zonales	736	786	684	74 (10,1%)	79 (10,1%)	57 (8,3%)
Comités ejecutivos de defensa de la población civil	1 207	1 357	1 441	219 (18,1%)	251 (18,5%)	267 (18,5%)
Comités ejecutivos de la Juventud	1 484	1 516	1 535	602 (40,6%)	613 (40,4%)	623 (40,6%)
Comités ejecutivos de las Personas de edad	1 502	3 792	4 512	550 (36,6%)	1 375 (36,3%)	1 674 (37,1%)
Total	21 652	24 648	26 099	4 811 (22,2%)	5 896 (23,9%)	6 597 (25,3%)

4.4. En 1999, la proporción de mujeres representadas en comités directivos de diversas instituciones privadas de beneficencia dependientes del Consejo Nacional de Asistencia Social seguía siendo la misma que en 1997: 28%.

4.5. En el año 2000, la Asociación de Empresas Pequeñas y Medianas (AEPM), que cuenta con 400 miembros, eligió por primera vez a una mujer, la Sra. Diana Young, para que ocupara la presidencia por un período de dos años. Actualmente fueron elegidas cuatro mujeres miembros de la AEPM para ocupar cargos directivos con un mandato de dos años contados a partir de noviembre de 2000. Además de organizar el premio al Empresario del Año, la AEPM instituyó otro en noviembre de 2000: el premio a la Empresaria del Año.

Premios al Joven de Singapur

4.6. Los premios al Joven de Singapur datan de mayo de 1993. Se instituyeron para conferir honor y expresar reconocimiento nacional a los jóvenes singapurenses que lograren éxito e hicieren aportaciones importantes a la sociedad. En 1993 se añadió una nueva categoría de premios: los que se adjudican al espíritu empresarial. Como

puede verse en el cuadro 4, que se presenta a continuación, 23,3% de los premiados (10 personas de un total de 43) eran mujeres.

Año	No. total de premios otorgados	Mujeres premiadas
1993	8	2
1994	3	1
1995	3	0
1996	6	0
1997	6	3
1998	5	1
1999	6	1
2000	6	2
Total	43	10 (23,3%)

Participación en el movimiento sindical

4.7. En diciembre de 1999, eran mujeres 43,4% de los 300.918 trabajadores representados por los sindicatos afiliados al Congreso Nacional de Sindicatos (CNS). Desde abril de 1997, hay cuatro mujeres entre los 21 miembros del Comité Central del CNS, el máximo órgano de nivel decisorio del movimiento sindical.

5. Artículo 8 – Representación en el plano internacional

5.1. El reconocimiento del mérito es un signo distintivo de la administración pública de Singapur. En el servicio exterior de Singapur se aplica un criterio similar en materia de contratación y asignación de destinos.

5.2. El cuadro 5 y el gráfico que siguen presentan la distribución por sexo de los funcionarios del servicio exterior de Singapur *entre julio de 1997 y julio de 2000*.

Cuadro 5. Distribución por sexo de los funcionarios del servicio exterior de Singapur (entre julio de 1997 y julio de 2000)

Categoría	Cargos diplomáticos	Julio de 1977 a julio de 1998			Julio de 1998 a julio de 1999			Julio de 1999 a julio de 2000		
		Personal total			Personal total			Personal total		
		Hombres (H)	Mujeres (M)	Relación M/H	Hombres (H)	Mujeres (M)	Relación M/H	Hombres (H)	Mujeres (M)	Relación M/H
1	Dirección superior	45	8	0,18	39	7	0,18	39	6	0,15
2	Dirección media	94	7	0,07	65	23	0,35	44	16	0,36
3	Oficiales	78	98	1,26	97	141	1,45	137	77	0,56

Categoría 1: Dirección superior: Embajadores, Altos Comisionados y Directores.

Categoría 2: Dirección media: Subdirectores principales, Subdirectores y Directores adjuntos.

Categoría 3: Oficiales: Directores adjuntos, Oficiales del Servicio Exterior y Oficiales superiores.

**Gráfico de la distribución por sexo de los funcionarios del
servicio exterior de Singapur**

Categoría de los funcionarios

Contratación de funcionarios del sexo femenino en el servicio exterior

5.3. El sexo no es un factor determinante del tipo de tareas que se asigna a los funcionarios. Tampoco determina la contratación de éstos. La selección de los delegados de Singapur se realiza en función de sus títulos y aptitudes.

5.4. Entre enero de 1997 y julio de 1998, la relación del personal femenino respecto del masculino en el servicio exterior era 1:1. Sin embargo, entre enero de 1999 y julio de 2000, esta relación aumentó a 1:1,3. Con el tiempo, estas funcionarias habrán de ascender y ocuparán cargos de dirección media o superior en el Ministerio de Asuntos Exteriores (MAE), con lo que se incrementará la representación femenina en esos niveles.

5.5. Varias mujeres son jefas de misiones de Singapur. Son mujeres la Embajadora en Washington (profesora Chang Heng Chee), la Embajadora Itinerante en Suiza e Italia (Srta. Pang Cheng Lian), la Embajadora en Vientiane (Sra. Seetoh Hoy Cheng), la Representante Permanente Adjunta de Singapur ante las Naciones Unidas en Ginebra (Sra. Margaret Liang) y las dos Representantes Permanentes Adjuntas de Singapur ante las Naciones Unidas en Nueva York (Sras. Christine Lee y Tan Yee Woan). En abril de 2000, la Sra. Jayalekshmi Mohideen, ex Embajadora en Bruselas (de noviembre de 1989 a diciembre de 1992) fue nombrada Embajadora no Residente en la República Checa.

5.6. El Gobierno de Singapur no restringe el empleo de la mujer singapurense en las organizaciones internacionales. La mujer está bien representada en ellas, por ejemplo en las Naciones Unidas. Trabajan en la Secretaría de la Organización 11 mujeres y 10 hombres singapurenses. La Sra. Noeleen Heyzer, nacional de Singapur, es directora del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

6. Artículo 10 – Derecho a la educación y la capacitación

6.1. El Gobierno de Singapur sigue asignando enorme importancia a la enseñanza, la capacitación y la educación permanente de los ciudadanos, pues aspira a prepararlos para desenvolverse en una economía que se basa en el conocimiento. En Sin-

gapur, la tasa de alfabetización de las mujeres mayores de 15 años siguió aumentando y pasó de 88,5% en 1997 a 89,8% en 1999.

6.2. El número de estudiantes aumentó de 577.960 en 1997 a 602.435 en 1999. En 1999, funcionaban en Singapur 199 escuelas primarias, 152 colegios secundarios, 14 colegios universitarios donde se estudian los dos primeros años de la carrera, dos institutos centralizados, 10 institutos de enseñanza técnica, cuatro escuelas politécnicas y dos universidades.

6.3. El cuadro 6 que sigue revela que en 1999 la matrícula de varones y mujeres en los distintos establecimientos de enseñanza aumentó respecto de 1997 en todos los niveles, con excepción del correspondiente a los colegios secundarios, los colegios universitarios y los institutos centralizados. En 1999 la proporción de mujeres matriculadas (alrededor de 47%) seguía siendo aproximadamente la misma que en 1997. Sin embargo, entre 1997 y 1999 el porcentaje de mujeres matriculadas en los institutos de enseñanza técnica y en las escuelas politécnicas aumentó de 25,45% a 26,35% y de 45,26% a 46,32% respectivamente.

Cuadro 6. Matrícula de los diversos establecimientos de enseñanza (en 1999)

<i>Nivel</i>	<i>Varones</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Total</i>
Escuelas primarias	155 513	51,81	144 640	48,19	300 153
Colegios secundarios, colegios universitarios e institutos centralizados	101 934	51,47	96 105	48,53	198 039
Institutos de enseñanza técnica	12 125	73,65	4 339	26,35	16 464
Escuelas politécnicas	27 248	53,68	23 510	46,32	50 758
Universidades (sólo para la obtención del primer título e incluyendo las cifras del Instituto Nacional de Educación)	18 134	48,98	18 887	51,02	37 021
Total general	314 954	52,28	287 481	47,72	602 435

Fuente: Recopilación de Estadísticas sobre educación, 2000.

6.4. En los establecimientos de enseñanza de nivel terciario, la matrícula anual de mujeres siguió siendo alta constantemente. A continuación, el cuadro 7 indica que las mujeres representaban aproximadamente 50% de la población estudiantil que ingresó en la universidad entre 1997 y 2000. En las escuelas politécnicas, el porcentaje de mujeres entre los estudiantes matriculados se situaba alrededor de 47%. Cada vez son más las mujeres que cursan estudios, como la carrera de ingeniería, donde antes predominaban los varones. En 1998, uno de cada tres estudiantes universitarios del primer año de ingeniería¹⁰ era de sexo femenino (esta relación había sido de uno a ocho en 1994).

¹⁰ Fuente: *Yearbook of Statistics 2000*, pág. 232, cuadro 18.11.

Cuadro 7. Cantidad de estudiantes que ingresan en las universidades y las escuelas politécnicas en régimen de tiempo completo, por año académico (desde 1997-1998 hasta 1999-2000)

Año académico Sexo	1997-1998			1998-1999			1999-2000		
	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total
Universidades (sólo para la obtención del primer título e incluyendo las cifras del Instituto Nacional de Educación)	4 988 45,9%	5 874 54,1%	10 862 100%	5 348 47,0%	6 025 53,0%	11 373 100%	6 043 45,6%	7 202 54,4%	13 245 100%
Escuelas politécnicas	8 777 53,3%	7 707 46,8%	16 484 100%	9 060 52,8%	8 113 47,3%	17 173 100%	9 229 52,8%	8 248 47,20%	17 477 100%
Total	13 765 50,3%	13 581 49,7%	27 346 100%	14 408 50,5%	14 138 49,5%	28 546 100%	15 272 49,7%	15,450 50,3%	30 722 100%

Fuente: Recopilación de Estadísticas sobre educación, 2000.

Becas y pensiones para estudios

6.5. El cuadro 8 que sigue muestra la proporción de mujeres que obtuvieron becas. El número de becas concedidas sigue siendo constantemente alto con respecto a la cantidad de solicitudes presentadas en el período comprendido entre 1997 y 1999.

Cuadro 8. Cantidad de becas concedidas a solicitantes de uno y otro sexo (entre 1997 y 1999)

Año de adjudicación	Solicitudes recibidas		Becas y pensiones de estudios adjudicadas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1997	799 (64%)	445 (36%)	157 (67%)	78 (33%)
1998	912 (62,7%)	542 (37,3%)	157 (61,1%)	100 (38,9%)
1999	873 (61,4%)	549 (38,6%)	210 (60,5%)	137 (39,5%)

Deserción escolar

6.6. El coeficiente general de deserción escolar en los colegios primarios y secundarios sigue siendo bajo: fue de 0,3% en promedio entre 1997 y 1999. A continuación, el cuadro 9 muestra su desglose por sexo.

Cuadro 9. Desglose por sexo del coeficiente de deserción escolar (entre 1997 y 1999)¹¹

¹¹ Las cifras comprenden a los ciudadanos singapurenses y a los residentes permanentes en el país que concurren a los colegios primarios y secundarios. El coeficiente de deserción escolar indica el porcentaje de alumnos matriculados que abandonan sus estudios prematuramente.

Año	Matrícula	Deserción escolar			Coeficiente general de deserción escolar (%)	Mujeres que abandonaron sus estudios (%)
		Hombres	Mujeres	Total		
1997	452 218	1 085	861	1 946	0,4	44,2
1998	452 324	879	704	1 583	0,3	44,5
1999	454 907	690	584	1 274	0,3	45,8

Enseñanza obligatoria

6.7. Aunque por el momento no se practica la enseñanza obligatoria en Singapur, casi toda la población estudiantil asiste a las escuelas primarias y secundarias.

6.8. No obstante, el Gobierno ha asumido el compromiso de garantizar a todos los niños el acceso a la educación en igualdad de condiciones, velando por el pleno desarrollo de su capacidad potencial. En diciembre de 1999 se estableció en Singapur una Comisión pro enseñanza obligatoria, presidida por la Dra. Aline Wong, Primera Viceministra de Educación, para conocer la opinión que tenían sobre la necesidad de implantar la enseñanza obligatoria tanto los líderes comunitarios como miembros de la población y grupos interesados en la educación. El 9 de octubre de 2000, el Parlamento de Singapur aprobó un proyecto de ley de enseñanza obligatoria por el cual se establece la obligatoriedad de los seis años de enseñanza primaria que se imparte en las escuelas nacionales. La nueva ley entrará en vigor a partir de enero de 2003, con el ingreso de alumnos en el primer grado de la enseñanza primaria.

6.9. La educación primaria obligatoria se define como educación en las escuelas nacionales de los ciudadanos singapurenses residentes en Singapur. A partir del año 2003 se aconsejará a los padres de hijos todavía no matriculados en esas escuelas que los inscriban en el primer grado. Se desplegarán los mayores esfuerzos para que mediante los consejos y la mediación esos niños sean enviados a la escuela. Como último recurso, en caso de que esos esfuerzos fracasaren, se impondrá a esos padres la fuerza de la ley.

6.10. Sin embargo, quedarán exceptuadas de la enseñanza obligatoria cuatro categorías de alumnos: los que asistan a escuelas que impartan enseñanza religiosa, como por ejemplo las madrasas (para los musulmanes) o la Escuela Adventista San Yu (para los cristianos), los que reciban enseñanza en su domicilio y los que, por tener necesidades especiales, asistan a escuelas de educación también especial, administradas por organizaciones privadas de beneficencia con la ayuda del Gobierno y del Consejo Nacional de Servicio Social. Son pocos los alumnos de este tipo.

7. Artículo 11 – Derecho al trabajo y servicios especiales de apoyo, incluidos los servicios de guardería

7.1. La tasa de actividad femenina siguió aumentando y pasó de 51,3% en 1998 a 52,7% en 1999. Nuestras mujeres más instruidas hacen sentir su presencia en la economía. En 1999, las mujeres más capacitadas (con estudios postsecundarios, diplomadas o con formación universitaria) constituyeron 14,1% del total de personas económicamente activas mayores de 15 años. Este porcentaje representó un aumento respecto de 12,7% en 1997. No sólo había en 1999 más mujeres trabajando en empleos y esferas de actividad tradicionalmente reservados a los hombres: también

eran más las mujeres que cobraban salarios más altos. En 1994, únicamente 18% de la fuerza laboral, o sea 113.400 mujeres trabajadoras, ganaban más de S\$ 2.000 por mes¹². En el curso de cinco años, este número aumentó en 146% y llegó a 278.900 mujeres trabajadoras¹³.

7.2. La disparidad salarial entre hombres y mujeres se fue reduciendo a lo largo de los años. En 1998, los ingresos mensuales de las mujeres representaban en promedio 71,8% de los que obtenían los hombres (S\$ 2.256 respecto de S\$ 3.141)¹⁴, en comparación con 72,2% (S\$ 2.327 respecto de S\$ 3.222) en 1999.

7.3. El Convenio No. 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la “igualdad de remuneración”, se propone garantizar que no haya discriminación en el pago de salarios a la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. En Singapur, las mujeres trabajadoras gozan de una buena situación social y obtienen ingresos comparables a los de sus colegas varones. Conforme a nuestras prácticas, los salarios que se pagan corresponden al rendimiento y los méritos de los asalariados. Por lo tanto, Singapur hace efectivos los principios y el espíritu de la Convención.

7.4. Singapur toma en serio sus obligaciones internacionales. El Ministerio de Trabajo, en consulta con el Congreso Nacional de Sindicatos, la Federación Nacional de Empleadores de Singapur y otros organismos pertinentes, llevará a cabo un estudio completo de las estipulaciones del Convenio No. 100 de la OIT y de las medidas ulteriores que habrá que adoptar con el propósito de ratificarlo si la ratificación no entraña dificultades demasiado grandes.

7.5. Como consecuencia de un mayor nivel de instrucción, la proporción de mujeres en puestos profesionales, administrativos, técnicos y de dirección siguió aumentando y pasó de 33,7% en 1997 a 35,5% en 1999. La proporción de mujeres que desempeñaban actividades financieras, empresariales y de compra y venta o alquiler de bienes inmuebles fue de 48,7% en 1999¹⁵. En 1999 fueron nombradas por primera vez mujeres para que se hicieran cargo de la comandancia de una división de policía y de la secretaría permanente de la administración pública. La Asociación de Empresas Pequeñas y Medianas (AEPM)¹⁶, que cuenta con unos 4.000 miembros, eligió por primera vez a una mujer para que ejerciera su presidencia por el término de dos años a partir de noviembre de 2000.

7.6. En vez de legislar en pro de la igualdad en el empleo, hemos adoptado el criterio de asegurar la igualdad de acceso y de posibilidades en materia de educación, capacitación y empleo para cumplir mejor el objetivo de mejorar la condición jurídica y social de la mujer. El Gobierno, o más precisamente el Ministerio de Trabajo, junto con el Congreso Nacional de Sindicatos y la Federación Nacional de Empleadores de Singapur, ha adoptado con respecto a la publicidad el criterio de la disuasión para convencer a los empleadores de la necesidad de no manifestar actitudes

¹² Sobre la base del tipo de cambio de S\$ 1,7 por US\$ 1, vigente al 16 de febrero de 2001, esta suma equivaldría a unos US\$ 1.176.

¹³ Este número representa 35% de la totalidad de las mujeres trabajadoras en 1999.

¹⁴ Los datos disponibles desde 1998 en adelante no pueden compararse con los de años anteriores porque los datos presentados por la Dirección del Fondo Central de Previsión en relación con los ingresos fueron compilados utilizando campos de cinco dígitos en vez de campos de cuatro.

¹⁵ Fuente: Informe sobre la Medición de la población activa, 1999, cuadro 14.

¹⁶ Las empresas pequeñas y medianas son sociedades con menos de 200 empleados y una facturación que no pase de S\$ 30 millones por año.

discriminatorias en los anuncios de empleo. En marzo de 1999, el Ministerio de Trabajo, el Congreso Nacional de Sindicatos y la Federación Nacional de Empleadores de Singapur establecieron y aplicaron normas de orientación tripartitas para persuadir a los empleadores de que era conveniente que sus anuncios de trabajo no fueran discriminatorios. La aplicación de estas normas de orientación ha sido muy eficaz para que los anuncios de empleo no sean discriminatorios. Hoy en día (hasta octubre de 2000) menos de 1% de los anuncios de empleo entrañan criterios discriminatorios en relación con el sexo, la edad y la raza. En enero de 1999, antes de la aplicación de las normas de orientación, el porcentaje se elevaba a 32%. Se recuerda continuamente a los empleadores que la selección de los postulantes a un empleo debe basarse en sus méritos y títulos y no en consideraciones discriminatorias.

La mujer en las fuerzas armadas de Singapur

7.7. El Ministerio de Defensa otorga a hombres y mujeres las mismas oportunidades de capacitación y ascenso en las fuerzas armadas de Singapur (FAS). Las mujeres pueden desempeñar distintos cargos en las FAS si cumplen los requisitos exigidos. Se les proporciona el mismo adiestramiento que a los hombres y se espera que alcancen igual nivel de competencia y profesionalismo.

7.8. En cuanto a los ascensos, los requisitos para tener éxito en la carrera militar son, entre otros, la entrega a las FAS, la fuerza de voluntad, la capacidad de liderazgo, las aptitudes para trabajar como parte de un equipo y el deseo de hacer frente a los desafíos que se planteen. Ninguno de estos requisitos son patrimonio de personas de un solo sexo. Los ascensos en las FAS se basan en los méritos y el comportamiento.

7.9. Las mujeres que son oficiales y suboficiales de las FAS constituyen alrededor de 13% de los militares de carrera en esas fuerzas. El número de mujeres ha aumentado en los últimos años y son cada vez más las que asumen cargos jerárquicos más altos. Hasta la fecha, las FAS cuentan con 380 oficiales de sexo femenino en el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada. Algunas de esas mujeres han logrado nombramientos muy importantes y son, por ejemplo, comandantes en jefe de un batallón de artillería y de un escuadrón de la fuerza aérea. Cuatro mujeres son capitanas de barcos de la Armada de la República de Singapur.

7.10. Las mujeres de las FAS participaron en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Algunas de ellas sirvieron en la Fuerza Internacional en Timor Oriental (INTERFET) como parte de la contribución de Singapur al restablecimiento de la paz y la estabilidad en Timor Oriental.

Desarrollo y perfeccionamiento de las aptitudes de los trabajadores

7.11. Se alienta a los trabajadores para que aumenten su competencia aprovechando la educación permanente y los programas de capacitación patrocinados por los empleadores. Se brindan a estos últimos incentivos financieros de distinto tipo para que desarrollen y perfeccionen las aptitudes de sus empleados haciendo uso del Fondo de Fomento de la Capacitación Técnica. Con este Fondo se pretende capacitar no sólo a los empleados sino también a las personas afectadas por la aplicación de planes de reducción del personal. Los programas de capacitación son ofrecidos a trabajadores de ambos sexos.

7.12. Además, el Fondo de Fomento de la Capacitación Técnica sirve para capacitar a las amas de casa y los jubilados, inculcándoles conocimientos básicos y técnicas laborales que faciliten su ingreso o reincorporación en la fuerza laboral, de conformidad con el programa “Regreso al trabajo”. Además del Fondo de Fomento, el Gobierno ha establecido el Sistema de asistencia para la formación de recursos humanos, con el propósito de financiar iniciativas tendientes a perfeccionar la mano de obra. Bajo la égida de este Sistema se han desarrollado dos programas fundamentales: el de Reorientación laboral, que aspira a reeducar profesionalmente a los trabajadores menos preparados para incrementar sus posibilidades de conseguir trabajo, y el de Reconversión estratégica de la mano de obra, que pretende formar los recursos humanos que necesitan las industrias estratégicas. Ambos programas son financiados fundamentalmente por los empleadores y se ofrecen tanto a hombres como a mujeres.

Programas de capacitación

7.13. El aprendizaje permanente es una de las estrategias fundamentales del Plan 21 sobre Recursos humanos. Hay gran cantidad de programas de capacitación que pueden aprovechar los empleados de ambos sexos. Con respecto al ejercicio financiero correspondiente al año 2000, el Gobierno asignó una partida presupuestaria de S\$ 200 millones para desarrollar, por espacio de cinco años y en el marco del Sistema de asistencia para la formación de recursos humanos, iniciativas tendientes a perfeccionar a nuestros trabajadores y así prepararlos para que respondan a las demandas de una economía basada en el conocimiento. Además de la labor desplegada por el Estado, cabe destacar que el Congreso Nacional de Sindicatos ofrece cursos de informática y computación a los trabajadores sindicados a un precio que entraña un fuerte subsidio. Las mujeres fueron 47% de los 23.448 participantes en los cursos que terminaron en 1999. En el caso del Programa de reeducación profesional, que puso en marcha el Congreso Nacional de Sindicatos con el apoyo del Estado, 41% de los 14.286 aprendices inscritos en 1999 fueron mujeres.

7.14. Los interesados en encontrar empleo pueden recurrir a los servicios que proporciona *on-line* el sitio web denominado *Employment Town*. Por Internet se puede obtener información sobre el programa “Regreso al trabajo” y los requisitos exigidos a las mujeres para inscribirse en él. Además, en julio de 2000, el Departamento de Distribución de Recursos Humanos —conocido antes como Departamento de Servicios de Empleo— que depende del Ministerio de Trabajo, estableció un servicio centralizado de orientación profesional que se denomina Career Link@mom.

Aumento de la edad de jubilación

7.15. La edad mínima de jubilación establecida por ley se elevó de 60 a 62 años a partir del 1º de enero de 1999 con arreglo a la Ley sobre la Edad de Jubilación. Sus beneficios se extienden a todos los empleados, hombres y mujeres, que tienen la oportunidad de seguir trabajando hasta los 62 años.

7.16. La licencia de maternidad con goce de sueldo por el nacimiento del tercer hijo empezará a otorgarse en abril de 2001. En la actualidad, la licencia remunerada de maternidad, de ocho semanas de duración, se otorga únicamente por el nacimiento de los dos primeros hijos con arreglo a la Ley de Trabajo. Con la promulgación de la nueva ley, el Estado pagará hasta ocho semanas de salario (hasta un má-

ximo de S\$ 20.000)¹⁷ a la mujer que hiciere uso de la licencia de maternidad por el nacimiento de su tercer hijo.

La administración pública se coloca a la vanguardia de los empleadores amigos de la familia

7.17. Desde el 1º de octubre de 2000, la administración pública pone en práctica las siguientes medidas para que sus empleados puedan llevar una vida laboral más equilibrada:

- a) el otorgamiento de una licencia de tres días con goce de sueldo para contraer el primer matrimonio¹⁸;
- b) el otorgamiento de una licencia de tres días íntegramente remunerada como prestación sin asentar a los varones casados, con ocasión del nacimiento de cada uno de sus tres primeros hijos¹⁹;
- c) el permiso, concedido en particular a los padres con hijos pequeños, para realizar teletrabajos como transacción laboral alternativa, y
- d) la autorización para que ministerios y secretarías apliquen horarios de trabajo flexibles.

7.18. Estas medidas se adoptan además de las muchas otras en favor de la familia que se señalan en el informe inicial de Singapur. Entre estas últimas figuran la licencia sin goce de sueldo para cuidar a los hijos durante un máximo de cuatro años por cada hijo y el régimen de trabajo a tiempo parcial, durante tres años como máximo, para las mujeres casadas con hijos, cualquiera que sea la edad de éstos.

Prácticas en favor de la familia

7.19. En 1998, el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Deportes, junto con el Ministerio de Trabajo, la Federación Nacional de Empleadores de Singapur y el Congreso Nacional de Sindicatos, instituyeron el premio a la Empresa Amiga de la Familia (EAF). Los objetivos de este premio son reconocer la labor que despliegan las empresas en favor de la familia y alentarlas a que pongan en práctica y promuevan prácticas y políticas innovadoras en beneficio de sus empleados.

7.20. En septiembre de 2000 se estableció en el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Deportes una oficina de promoción de la vida activa para poner de relieve la importancia de las prácticas que favorezcan a la familia.

7.21. Modernas tecnologías y el comercio electrónico abren nuevas oportunidades y opciones para que nuestras mujeres disfruten tanto de independencia económica como de la familia. Más de la mitad de nuestras mujeres económicamente activas

¹⁷ Unos US\$ 11.764.

¹⁸ Licencia para casarse: Con motivo de contraer su primer matrimonio, todo funcionario tiene derecho a gozar de una licencia de tres días íntegramente remunerada como prestación sin asentar. Habida cuenta de que el funcionario puede pedirla con ocasión de celebrarse la ceremonia tradicional, deberá hacer uso de ella antes de que transcurra un año desde la fecha en que se solemniza el matrimonio. El cómputo de los días de licencia para casarse y de paternidad se efectuará teniendo en cuenta que el tope anual de las licencias íntegramente remuneradas como prestaciones sin asentar, que se otorgan por causas debidamente autorizadas, es de 14 días civiles.

¹⁹ Licencia de paternidad: el funcionario puede tomar la licencia de paternidad dentro de las primeras ocho semanas que transcurran a partir del nacimiento de su hijo.

(56,3% en 1999) están casadas. Las mujeres son mayoría entre los trabajadores a tiempo parcial: en este régimen, el porcentaje de mujeres respecto de la fuerza de trabajo total aumentó de 2,3% (39.700) en 1996 a 7,1% (56.400) en 1999²⁰. Es probable que esta tendencia se acentúe.

7.22. El Gobierno proseguirá su tarea de facilitar a nuestras mujeres y sus familias un entorno propicio para que hagan frente a los desafíos que plantea esta nueva economía. Los Ministerios de Desarrollo Comunitario y Deportes y de Trabajo promueven activamente la aplicación de prácticas laborales que favorezcan a la familia: horario de trabajo flexible, trabajo en el hogar y trabajo compartido.

8. Artículo 12 – Derecho a la atención de la salud

8.1. La consignación en el presupuesto del Estado para los servicios de salud fue de 0,8% del PIB, que equivale a S\$ 1.100 millones, en el año 2000.

8.2. El sistema público de prestación de servicios de salud ha sido reorganizado en dos redes de prestaciones integradas verticalmente. Cada red proporcionará toda la gama de servicios para casos agudos, que irá de la atención primaria a la secundaria y la terciaria, en hospitales regionales y de nivel terciario y en centros nacionales; se establecerá, pues, un servicio médico homogéneo para todos los singapurenses, mujeres y niños incluidos. A estos servicios se añade un sistema privado, que proporciona 80% de los servicios de atención primaria en dispensarios privados y 20% de los servicios hospitalarios en 13 hospitales privados. El número total de camas de hospital es de 11.742 para una población de unos 3.894.000 habitantes. Hay 5.325 médicos, de los cuales 32% son especialistas diplomados, 942 odontólogos y especialistas en salud bucodental, 15.947 enfermeros y parteras y 1.043 farmacéuticos (al 31 de diciembre de 1999). Además, el Gobierno realiza exámenes colectivos y proporciona servicios de medicina preventiva y educación para la salud a fin de alentar a los singapurenses, mujeres y niños incluidos, a que cuiden de su salud.

8.3. En 1999 la esperanza de vida al nacer era de 79,7 años para las mujeres y de 75,7 años para los hombres. Las mujeres tienen acceso a los programas de nutrición, educación y salud en las mismas condiciones que los hombres. Además, las mujeres de 50 a 64 años de edad tienen derecho a un subsidio del 50% del precio que cobran las policlínicas por una mamografía. La tasa de mortalidad infantil se redujo de 8,0 a 3,3 por cada 1.000 residentes nacidos vivos entre 1980 y 1999. En 1999 la tasa de mortalidad derivada de la maternidad fue de 0,1 por cada 1000 nacidos con o sin vida. La tasa de fecundidad total descendió de 1,6 por mujer en 1997 a 1,48 por mujer en 1999.

8.4. En 1999 las mujeres representaban 54,96% de las personas mayores de 65 años; entre las personas mayores de 80 años la proporción alcanzó en promedio al 61,26% en el período comprendido entre 1995 y 1999. La proporción de mujeres solteras de 30 a 39 años de edad aumentó de 4,2% en 1965 a 17,5% en 1999. Estas estadísticas entrañan consecuencias para la población que envejece. Se espera que la proporción de personas de edad aumente a 8% en 2010, 13% en 2020 y 18% en 2030. Como las mujeres son más longevas que los hombres, seguirán siendo mayoritarias entre la población “más anciana”, la de más de 75 años.

²⁰ Fuente: Informes sobre la Medición de la población activa, Ministerio de Trabajo, 1996-1999.

8.5. En 1997 se estableció un Comité Nacional de Salud de la Mujer para que examinara los problemas de la salud femenina. El Comité propuso programas que llenaran las lagunas existentes y mejoraran así la situación sanitaria de la mujer. Varios grupos comunitarios (los Consejos de Desarrollo de la Comunidad) ponen en práctica estos programas. En el curso del corriente año 2001, se establecerá la Junta de Promoción de la Salud (una junta estatutoria) para que ponga en marcha programas de educación pública.

Necesidades de la mujer anciana

8.6. Para mejorar el nivel profesional y aumentar la integridad y homogeneidad de la atención en servicios de transición que requieren las personas de avanzada edad, se ha encomendado a los departamentos de geriatría de los hospitales regionales²¹ la tarea de proporcionar liderazgo profesional, programas de capacitación estructurados y médicos a los servicios de transición como los que proporcionan los hospitales comunitarios y los hogares de ancianos.

8.7. En abril de 2000 el Gobierno constituyó el Fondo para la atención del anciano²² a fin de financiar con un subsidio operacional las instalaciones y los servicios para ancianos que en el futuro administren las organizaciones privadas de asistencia social. Habida cuenta de que la población envejece con rapidez y la base imponible disminuye como consecuencia de la reducción proporcional de la población activa, los singapurenses podrán comprobar que a partir del año 2010 crecerán las dificultades que experimentarán para solventar la atención de la salud de la población anciana. Si los fondos se reservan desde ahora, se asegurará el pago de nuestros futuros subsidios a la ancianidad sin tener que recurrir al aumento de impuestos. El Estado proporcionará fondos por valor de S\$ 1.000 millones (unos US\$ 588.235.294) hacia el año 2010. Los intereses que genere el dinero del Fondo se utilizarán para financiar los gastos de funcionamiento de los servicios de transición para ancianos.

8.8. Los subsidios a la atención domiciliaria de enfermería cubren tan sólo 75%, 50% y 25% de su costo; estos tres distintos porcentajes se fijan tras determinar mediante una investigación de los ingresos de los posibles beneficiarios hasta qué punto tienen derecho a recibir la prestación. El Gobierno también proyecta implantar, dentro de dos o tres años, un seguro que cubra cualquier discapacidad que persista por largo tiempo.

8.9. El Ministerio de Desarrollo Social y Deportes trabaja junto con empresas de servicios y organizaciones de base por promover una sólida red de programas comunitarios que tengan por objeto brindar a las personas de edad, sin distinción de sexo, la posibilidad de mantenerse social, física y mentalmente activas. Estos programas también pretenden apuntalar a la familia, que es la principal prestadora de atención primaria a los ancianos. Algunos de estos programas comprenden:

²¹ Los hospitales regionales son el Hospital Alexandra, el Hospital General Changi y el Hospital Tan Tock Seng.

²² El Gobierno ha hecho la promesa de contribuir con S\$ 200 millones del presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2000 para establecer este Fondo, cuya finalidad es ayudar a las familias de bajos ingresos a mantener a sus parientes de edad avanzada que necesiten cuidado de enfermería. Fuente: No. 08/00 de *Policy Digest*, una publicación de la Oficina de Información del Ministerio de Desarrollo Comunitario y Deportes.

a) centros de actividad de personas de edad (que alcanzarán progresivamente la categoría de enlaces vecinales) que proporcionan servicios de divulgación y ofrecen amistad y ayuda;

b) grupos de ayuda mutua que son básicamente conjuntos de ocho a diez personas de edad que se reúnen voluntariamente para cuidar los unos de los otros y realizar periódicamente actividades sociales de carácter recreativo;

c) otros programas comunitarios, como por ejemplo los servicios asistenciales diurnos para personas de edad delicadas de salud y los programas de asesoramiento y ayuda para quienes prestan asistencia.

8.10. La atención en instituciones se considera como último recurso. Hay dos tipos de atención en internados para las personas de edad: las viviendas vigiladas y los hogares de ancianos, que proporcionan atención en residencias a una minoría de ancianos, principalmente indigentes y personas sin apoyo de la familia o que de ordinario necesitan cuidado de enfermería. Las personas de edad que necesitan asistencia en internados y que reúnen los requisitos exigidos para su internación son admitidas sin distinción de sexo.

Salud mental de la mujer

8.11. De conformidad con lo recomendado por el Comité Especial Plenario, Singapur ha promovido el bienestar mental de mujeres y niñas como parte del sistema de atención primaria de la salud. El Ministerio de Salud promueve la salud mental como parte del programa nacional que aboga por modos de vida sanos entre la población. En colaboración con varias organizaciones no gubernamentales, el Estado promueve todos los años la celebración de la Semana de la Salud Mental. La educación pública hace hincapié en el reconocimiento precoz de un trastorno mental y en la necesidad de no considerarlo un estigma y de saber adónde recurrir en procura de ayuda profesional.

Uso indebido de fármacos por parte de la mujer

8.12. El Comité Especial Plenario ha instado a los gobiernos a promover o mejorar programas y medidas de información para eliminar el uso indebido de fármacos, que es cada vez mayor entre las mujeres y las adolescentes²³. El uso indebido de fármacos entre las mujeres no es un problema grave en Singapur. El número de casos disminuyó de 513 en 1994 a 358 en 2000. Quizás esta disminución pueda atribuirse al enfoque integrado de la severa represión de la droga, a los programas de prevención por la educación que concitaron la atención de muchos y a un sistema de asistencia integral que se puso en marcha en 1994. Algunos ejemplos de esos programas de prevención fueron la campaña de lucha contra la toxicomanía, iniciada el 30 de junio de 2000, las exposiciones contra la droga y un espectáculo montado para concienciar en mayor medida a los estudiantes y la población en general llevando a sus hogares, mediante diversos juegos, el mensaje contra la droga. La Oficina Central de Estupefacientes trabaja en estrecho contacto con escuelas que imparten todo tipo de enseñanza, grupos de autoayuda y entidades privadas de asistencia social para inculcar actitudes correctas ante la droga. Los procedimientos de represión de la droga y los programas de prevención de su consumo son neutros en materia de género. Se re-

²³ Informe del Comité Especial Plenario del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, pág. 35.

prime a quienes infringen por primera vez la ley que prohíbe el consumo de drogas con prisión de hasta 10 años, con multa que no excederá de S\$ 20.000 o con ambas penas a la vez. Para los reincidentes, la pena mínima es de tres años de prisión.

9. Artículo 13 – Derecho a prestaciones familiares, al esparcimiento y a la vida cultural

Viviendas públicas

9.1. La Junta de Vivienda y Desarrollo es la única institución de Singapur que suministra viviendas públicas. El criterio que se sigue para determinar si los solicitantes reúnen los requisitos exigidos para beneficiarse con alguno de los planes de adjudicación de viviendas es neutro en materia de género. En el año 2000 las mujeres constituyeron el 51% de los propietarios de viviendas públicas, lo que representó un aumento en comparación con el 48% en 1992²⁴.

9.2. Muchas parejas jóvenes prefieren empezar su vida matrimonial en su propio hogar, pero tienen problemas para reunir en efectivo el 20% del precio de su apartamento, que es lo que se exige como pago inicial. Para ayudar a estas parejas, la Junta de Vivienda y Desarrollo²⁵ instituyó el 1º de octubre de 2000 un plan que permite efectuar el pago inicial en dos cuotas. Las parejas casadas o comprometidas tienen derecho a solicitar un apartamento de cuatro habitaciones, siempre que alguno de sus integrantes, el marido/novio o la esposa/novia, tenga entre 21 y 30 años de edad. En vez de hacer un pago inicial del 20% del precio del apartamento, la pareja paga el 10% cuando firma el contrato y el 10% restante cuando el apartamento esté terminado.

Subsidios para vivienda del Fondo Central de Previsión

9.3. En 1994, la Junta de Vivienda y Desarrollo instituyó el plan de subsidios para vivienda del Fondo Central de Previsión²⁶ para permitir que, con la ayuda de un subsidio estatal, las familias singapurenses noveles compraran apartamentos ofrecidos en reventa por la Junta. En 1998, el plan se extendió a compradores novatos solteros. El subsidio para vivienda que otorga el Fondo Central de Previsión a las personas solteras es de S\$ 11.000. Con el propósito de afianzar los vínculos familiares, pueden otorgarse S\$ 10.000 adicionales a las parejas que quieran comprar un apartamento ofrecido en reventa si está cerca del hogar de sus padres.

Sistemas prioritarios

9.4. Los sistemas prioritarios acuerdan prioridad a la adjudicación de apartamentos nuevos de la Junta de Vivienda y Desarrollo para alcanzar objetivos sociales tales como la cohesión familiar y el cuidado de los ancianos. Son los mismos valores que alienta la Plataforma de Acción de Beijing. Puede encontrarse información sobre estos sistemas (por ejemplo, el sistema para familias ampliadas, el sistema de prioridad por el tercer hijo y el sistema de selección conjunta para los hijos casados y sus

²⁴ Alrededor de 86% de los singapurenses viven en viviendas públicas construidas por la Junta de Vivienda y Desarrollo (mayo de 2000).

²⁵ La misión de la Junta de Vivienda y Desarrollo es proporcionar vivienda asequible y salubre a los ciudadanos y sus familias.

²⁶ Para más detalles al respecto, consúltese el párrafo 12.21, pág. 45 del informe inicial de Singapur. El plan del Fondo es un plan de ahorro forzoso de la seguridad social para los trabajadores adultos.

padres) en el párrafo 14.6, páginas 52 y 53 del informe inicial presentado por Singapur al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Estudios para personas de edad

9.5. La Junta de Vivienda y Desarrollo construye apartamentos pequeños denominados estudios “amigos de los mayores” para contribuir a la satisfacción de las necesidades de vivienda de una población que envejece. Estos estudios, que empezaron a ofrecerse en venta en 1998, reúnen ciertas características útiles para los mayores de edad, como por ejemplo pasamanos y sistemas de vigilancia con dispositivos de alarma. Todos los residentes en Singapur de más de 55 años de edad tienen derecho a comprar estos estudios.

Actividades de esparcimiento y deportivas

9.6. Singapur hizo suyos los principios fundamentales de la Declaración de Brighton y el posterior Llamamiento a la Acción de Windhoek, que se aprobaron en las Conferencias Internacionales I y II sobre la Mujer y el Deporte que se celebraron en Brighton y Namibia en 1994 y 1998 respectivamente²⁷. En la primera conferencia nacional organizada por el Consejo de Deportes de Singapur, que se llevó a cabo el 15 y 16 de marzo de 1999 bajo el lema: “La mujer y el deporte: nuevos horizontes”, se aprobó una resolución en virtud de la cual, entre otras cosas, se estableció un grupo de trabajo, constituido por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para que formulara planes de acción que promovieran la participación de la mujer en el deporte en todos los niveles y en todo tipo de competencia. El Grupo de Trabajo sobre la Mujer y el Deporte se constituyó en noviembre de 1999. En mayo de 2000 organizó competencias deportivas para niñas, que se realizaron durante tres días, y llevó a cabo un estudio para determinar cuáles eran los problemas que afectaban a las mujeres atletas y de qué manera las asociaciones deportivas podían contribuir a solucionarlos. Entre los proyectos que tiene en consideración se cuenta la publicación de un libro sobre la mujer y el deporte.

Participación en la vida cultural

9.7. El cuadro 10 muestra que en los tres últimos ejercicios económicos (a partir de 1997) fueron más las mujeres que los hombres que recibieron becas, pensiones para estudios o subsidios para capacitarse.

²⁷ El texto de ambas declaraciones se reproduce en los anexos 1 y 2 del presente informe.

Cuadro 10. Distribución por sexo de las becas, pensiones para estudios y subsidios para la formación artística²⁸ entre los ejercicios económicos de 1997 a 1999

Tipo de beneficio	Ejercicio financiero de 1997			Ejercicio financiero de 1998			Ejercicio financiero de 1999		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Becas	13	16	29	7	12	29	11	13	24
Pensiones para estudios	42	74	116	35	72	107	31	64	95
Subsidios para la formación artística	3	4	7	13	16	29	3	5	8
Total	58	94	152	55	100	155	45	82	127
		(61,8%)			(64,5%)			(64,6%)	

10. Artículo 15 – Igualdad de derechos de la mujer

10.1. El cuadro 11 que sigue muestra el número de mujeres que trabajaban en el Poder Judicial, particularmente en los tribunales de primera instancia, entre 1997 y 1999:

Cuadro 11. Distribución por sexo de los magistrados judiciales (de 1997 a 1999)

Tipo de tribunal	1997 Total: 90		1998 Total: 88		1999 Total: 87	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Magistrados del Tribunal Supremo	19	2	18	2	16	2
Jueces de tribunales de primera instancia	39	30	37	31	39	30

Acceso por Internet a información jurídica

10.2. *LawNet*, que se encuentra en <http://www.lawnet.com.sg>, es un servicio electrónico ofrecido por la Academia de Derecho de Singapur que proporciona al público información jurídica de manera instantánea y práctica. Se ha incluido en *LawNet* información sobre algunas de las leyes nacionales que atañen a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, como por ejemplo la Constitución de Singapur y la Carta de la Mujer. También pueden encontrarse diversos folletos que contienen información sobre la práctica del derecho en relación con sentencias de los tribunales de primera instancia, como por ejemplo el que se refiere al cumplimiento de los mandamientos de pago de pensiones de alimentos emitidos por jueces de esos tribunales.

10.3. También puede obtenerse información jurídica en el sitio web (<http://www.lawsoc.org.sg>) de la sección de la Sociedad Jurídica de Singapur encargada de difundir el conocimiento del derecho. Algunos de los folletos informativos que pueden encontrarse *on line* en este sitio web se refieren, entre otras cosas, al di-

²⁸ Fuente: Ministerio de Información y Artes.

vorcio, la presentación de una demanda, la tutela y la pensión de alimentos y los procedimientos judiciales.

10.4. En algún momento del año 2001 la Sociedad Jurídica y el Ministerio de Justicia presentarán conjuntamente un sitio web que se denominará “Derecho para el lego en la web” y constituirá una fuente centralizada de información para el gran público.

Otros proyectos comunitarios de la Sociedad Jurídica

10.5. Las mujeres acusadas de delitos que no se sancionen con la pena de muerte pueden recurrir, en previsión de su procesamiento, al plan de asistencia jurídica en materia penal, que sigue estando a cargo de la Sociedad Jurídica de Singapur, organización no gubernamental que proporciona asistencia letrada en asuntos penales. Este plan está al alcance de cualquier persona, sin distinción de nacionalidad. Abarca los delitos correspondientes a 13 leyes²⁹, incluido el Código Penal, y no comprende los delitos que pueden dar lugar a la pena de muerte, en cuyo caso el Estado asigna dos defensores a quienes no pueden pagar los servicios de un abogado. El plan está destinado a las personas necesitadas, cuyos ingresos son objeto de investigación para determinar si tienen derecho o no a asistencia letrada.

10.6. En septiembre de 2000, los abogados voluntarios de la Sociedad Jurídica proporcionaban asesoramiento jurídico gratuito a 13 centros de servicios familiares de la comunidad.

La publicación de “Práctica del Tribunal de Familia”

10.7. El Tribunal de Familia entiende en una gran variedad de cuestiones jurídicas relacionadas con la familia, que van desde el divorcio, la adopción y la violencia familiar hasta la pensión de alimentos y las medidas que se adoptan para que se cumpla la obligación de pagarla. Para llenar una laguna en la bibliografía jurídica y ayudar a los profesionales especializados en derecho de familia, los jueces y subsecretarios del Tribunal de Familia han redactado un libro titulado “Práctica del Tribunal de Familia”. Este libro, que puede conseguirse desde agosto de 2000, también comprende información sobre causas destacadas.

11. Artículo 16 – Derecho de familia, matrimonio y tutela de los hijos

11.1. Conforme a lo indicado en el informe inicial, hay dos tipos de leyes que rigen el matrimonio y el divorcio: la Carta de la Mujer y el derecho musulmán o ley che-rámica.

Disolución del matrimonio en el régimen de derecho musulmán

11.2. La Ley sobre la Administración del Derecho Musulmán, cuyas normas se aplican a los matrimonios musulmanes, a su disolución y a las pensiones de alimentos que correspondan, fue reformada después de la presentación del informe inicial de Singapur. Las enmiendas introducidas entraron en vigor el 1º de agosto de 1999. Aunque estas enmiendas atañen por igual a hombres y mujeres, entrañan ayudas a la mujer divorciada más amplias que las acordadas antes de la reforma. Las enmiendas se pormenorizan *infra*.

²⁹ En el folleto titulado “Conozca la ley”, que redactó la Sociedad Jurídica de Singapur, se brinda información pormenorizada de las 13 leyes que abarca el plan de asistencia jurídica en materia penal.

Nuevo inciso 6) del artículo 47

11.3. Se añadió un nuevo inciso, el inciso 6), al artículo 47 en vigencia. La nueva disposición define a la “mujer casada” con arreglo a la Ley sobre la Administración del Derecho Musulmán de manera tal que queda incluida en ese concepto la mujer contra la cual su marido hubiere pronunciado el “talaq” (el hombre musulmán pronuncia esta palabra o emplea otras expresiones orales para manifestar el deseo de divorciarse de su esposa). Se regularizan, pues, los derechos de la mujer musulmana que recurre al Tribunal Cherámico para divorciarse, incluso después de que su marido hubiere pronunciado el “talak”. Se aclara así una ambigüedad, porque antes se consideraba que una vez que el marido hubiere pronunciado el “talaq” la mujer dejaba de estar casada y, por lo tanto, no podía entablar demanda de divorcio ante el Tribunal Cherámico.

Nuevas disposiciones de la Ley: inciso 5) del artículo 51 e inciso 13) del artículo 52

11.4. Se añadieron dos nuevos incisos en los artículos 51 y 52 de la Ley sobre la Administración del Derecho Musulmán. Conforme a estas disposiciones, la transgresión o el incumplimiento de un mandamiento del Tribunal Cherámico constituye un delito penal para el cual se prescribe una pena de hasta seis meses de prisión. Estas disposiciones legales proporcionan una mayor protección que garantiza el cumplimiento de los mandamientos de los Tribunales Cherámicos. Imponen a los ex esposos la obligación de acatar esos mandamientos y pagar a sus ex esposas la pensión de alimentos (nafkah iddah) y el obsequio de consuelo (mutaah). Si no lo hacen pueden ser reprimidos con pena de prisión de hasta seis meses. Antes de la inclusión de los dos nuevos incisos, se habían producido casos de patente falta de pago por parte de los ex maridos.

Nueva sección A del artículo 53

11.5. También se ha anexado la sección A del artículo 53 de la Ley sobre la Administración del Derecho Musulmán. En virtud de esta sección se autoriza al Tribunal Cherámico a firmar en nombre de la parte rebelde que se niegue a poner su firma en los documentos necesarios para concretar la venta o transferir el título de propiedad de un departamento a la otra parte. Antes de esta reforma se habían presentado casos en que una parte se negaba, sin alegar buenas razones, a legalizar los documentos necesarios para vender un apartamento a la otra parte o para transferirle los derechos correspondientes. La parte demandante debía recorrer entonces un camino más tortuoso y más costoso, como por ejemplo recurrir al Tribunal Supremo para que le firmara una orden en nombre de la parte rebelde. Ahora se ha autorizado a firmar al Tribunal Cherámico. De esta manera la parte demandante ahorra tiempo y dinero. Un número apreciable de las partes que buscan reparación en el marco de esta sección son mujeres.

12. Artículo 24 – Medidas destinadas a la aplicación de la Convención

Programas en ejecución para combatir la violencia en el hogar contra la mujer

12.1. Algunos ejemplos de los programas en ejecución que coordina el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Deportes son las campañas que se desarrollan para que la población tome conciencia del problema que representa la violencia en el hogar y los programas de orientación individual de carácter obligatorio que se iniciaron en 1997.

Obligatoriedad del programa de orientación individual

12.2. El inciso b) del párrafo 5 del artículo 65 de la Carta de la Mujer autoriza al tribunal a que, cuando lo considere necesario, ordene al autor, a la víctima o a los miembros de la familia, por separado o en conjunto, a que participen en un programa de orientación individual o en otro conexo, como por ejemplo un programa de readaptación o recuperación para los autores o las víctimas traumatizadas. La participación es obligatoria y el incumplimiento de la orden del tribunal puede constituir desacato.

12.3. Los objetivos de la orientación individual de carácter obligatorio son aconsejar y readaptar al autor para impedir la repetición de la violencia familiar, es decir, para detener la violencia, y prestar apoyo y asistencia a las víctimas y sus hijos. El objetivo principal es brindar seguridad y protección a las víctimas y sus hijos.

12.4. Se encargan de proporcionar orientación individual los Servicios de Protección y Asistencia Social para la Familia, del Ministerio de Desarrollo Comunitario y Deportes, y las entidades reconocidas por el Ministerio que prestan servicios sociales. Estas entidades comprenden los centros de servicios a la familia y los centros de servicios sociales.

12.5. El número de personas que acudieron a los hospitales públicos en busca de asistencia médica por haber sufrido violencia en el hogar ascendió de 617 en 1997 a 658 en 1998. No obstante, el número de casos descendió a 535 en 1999. El número de denuncias por violencia conyugal formuladas ante la policía aumentó de 25 en 1997 a 2.223 en 1998 y 2.360 en 1999.

12.6. El número de peticiones presentadas por esposas para que se dictaran mandamientos de protección personal aumentó un 68%, pues ascendió a 1.909 casos en 1999, en comparación con los 1.136 de 1997 durante el período comprendido entre mayo y diciembre³⁰. En mayo de 1997 entraron en vigor las reformas de la Carta de la Mujer para, entre otras cosas, brindar protección más amplia a las víctimas de la violencia en el hogar. En el párrafo 19.4 (pág. 66) del informe inicial se puede encontrar información detallada sobre estas reformas. El número de mandamientos de protección personal que se dictaron también aumentó, en este caso un 226%, pues pasó de 1.067 en 1996 (antes de la reforma de la Carta de la Mujer) a 3.480 en 1999. Quizás los programas de educación pública que por entonces se desarrollaban y un mayor conocimiento del apoyo que podían encontrar las víctimas de la violencia en el hogar hayan influido en el aumento del número de esposas que buscaron protección y ayuda en la ley y en instituciones adecuadas.

³⁰ En el período comprendido entre enero y septiembre de 2000, las peticiones de mandamientos de protección personal presentadas por mujeres en su condición de esposas llegaron en total a 1.428. Fuente: Servicios de Protección y Asistencia Social para la Familia, del Ministerio de Desarrollo Comunitario y Deportes.

Anexo I

Declaración de Brighton sobre la Mujer y el Deporte

Introducción

La primera conferencia internacional sobre la mujer y el deporte, que reunió a los responsables de formular las políticas y adoptar las decisiones en el mundo deportivo, tanto a nivel nacional como internacional, tuvo lugar en Brighton, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 5 al 8 de mayo de 1994. Fue organizada por el British Sports Council (Consejo Británico del Deporte) con el apoyo del Comité Olímpico Internacional. La conferencia examinó específicamente la cuestión de cómo acelerar el proceso de cambio para corregir los desequilibrios que enfrentan las mujeres que participan en el deporte.

La siguiente Declaración fue aprobada por los 280 delegados provenientes de 82 países y representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, comités olímpicos nacionales, federaciones deportivas internacionales y nacionales e institutos de enseñanza y de investigación. La Declaración proporciona los principios que han de guiar las acciones tendientes a incrementar la participación de la mujer en el deporte en todos los planos, todas las funciones y todos los papeles.

Por otro lado, la conferencia decidió establecer y desarrollar una estrategia internacional para el deporte femenino que abarcara todos los continentes. Esta estrategia tiene que ser aprobada y apoyada por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el desarrollo del deporte. La escala internacional de la estrategia permitirá a las naciones y las federaciones deportivas compartir los programas tipo y las actividades exitosas, acelerando así el progreso hacia una cultura deportiva más equitativa en todo el mundo.

Preámbulo

El deporte es una actividad cultural que, practicada justa y equitativamente, enriquece a la sociedad y fomenta la amistad entre naciones. Es una actividad que ofrece a los individuos la oportunidad de conocerse mejor, expresarse y cumplir algo y también de tener éxito personal, adquirir habilidades y demostrar su capacidad; en fin, el deporte es una actividad social agradable, que promueve la salud y el bienestar. El deporte fomenta la participación, la integración y la responsabilidad en la sociedad y contribuye al adelanto de la comunidad.

El deporte y las actividades deportivas forman una parte esencial de la cultura de cada nación. No obstante, a pesar de que las mujeres y niñas constituyen más de la mitad de la población mundial, el porcentaje de su participación en el deporte, aunque varía de un país a otro, es siempre inferior al de los hombres y niños.

Durante los últimos años han aumentado la participación femenina en el deporte y las oportunidades ofrecidas a las mujeres para que participen en competencias nacionales e internacionales; sin embargo, las mujeres no han llegado a tener una representación mayor en puestos de decisión y dirección del deporte.

Las mujeres están sensiblemente subrepresentadas entre los directores, entrenadores y jueces, especialmente en los niveles más altos. Mientras no haya mujeres

que dirijan, decidan o sirvan de modelo dentro del deporte, no habrá igualdad de oportunidades para las mujeres y niñas.

Las experiencias, los valores y las actitudes de las mujeres pueden enriquecer, enaltecer y mejorar el deporte. Igualmente, la participación en el deporte puede enriquecer, enaltecer y mejorar la vida de cada mujer.

A. Alcance y objetivos de la Declaración

1. Alcance

La presente Declaración va dirigida a todos los gobiernos, las autoridades públicas, las organizaciones, las empresas, los establecimientos de enseñanza y de investigación, las asociaciones de mujeres y las personas que se encarguen de la conducción, el desarrollo o la promoción del deporte, ejerzan influencia en estas funciones o participen de alguna manera en el empleo, la educación, la dirección, el entrenamiento, el progreso o el cuidado de la mujer en el deporte. Esta Declaración pretende complementar las cartas, leyes, códigos, normas y reglamentos relativos a la mujer y el deporte.

2. Objetivos

El objetivo primordial es el desarrollo de una cultura deportiva que permita y valore la plena participación de la mujer en todos los aspectos del deporte.

En aras de la igualdad, el desarrollo y la paz, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y las instituciones interesadas en el deporte han de comprometerse a aplicar los Principios establecidos en la presente Declaración mediante la promoción de políticas, estructuras y mecanismos apropiados que:

- Brinden a todas las mujeres y niñas la oportunidad de participar en el deporte en un entorno seguro y propicio, donde se preserven los derechos, la dignidad y el respeto de cada persona;
- Incrementen la participación femenina en el deporte en todos los planos, todas las funciones y todos los papeles;
- Garanticen que los conocimientos, las experiencias y los valores de la mujer contribuyan al desarrollo del deporte;
- Fomenten el reconocimiento de la participación de la mujer en el deporte como contribución a la vida de todos, el desarrollo de la comunidad y la construcción de naciones sanas;
- Estimulen a la mujer para que reconozca el valor intrínseco del deporte y su contribución al desarrollo personal y a modos de vida sanos.

B. Los principios

1. Equidad de igualdad en la sociedad y el deporte

Los Estados y los Gobiernos han de desplegar todos los esfuerzos necesarios para garantizar que las instituciones y organizaciones a cargo del deporte respeten las disposiciones igualitarias de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración

Universal de Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Las mujeres dispondrán de las mismas oportunidades que los hombres para participar en el deporte durante su tiempo libre, como esparcimiento, para promover su salud o en competiciones de alto rendimiento, sin distinción de raza, color, idioma, religión, creencias, orientación sexual, edad, estado civil, discapacidad, opinión o afiliación política u origen nacional o social.

Aunque los recursos, el poder y las responsabilidades deben repartirse equitativamente y sin discriminación basada en el sexo, este reparto debe corregir los desequilibrios injustos que se manifiestan en ventajas para mujeres y hombres.

2. Instalaciones

El número, la diversidad y la accesibilidad de las instalaciones influyen en la participación de la mujer en el deporte. La planificación, el diseño y la dirección de estas instalaciones deben satisfacer de manera apropiada y equitativa las necesidades específicas de la mujer en la comunidad, prestando particular atención a la provisión de guarderías infantiles y a la seguridad.

3. El deporte para niños y jóvenes

Las investigaciones demuestran que las niñas y niños llegan al deporte desde perspectivas muy distintas. Los encargados del deporte, la educación, el esparcimiento y la educación física de los jóvenes han de velar por la incorporación, en los programas de promoción de la salud y desarrollo de la destreza deportiva de los jóvenes, de un amplio y equitativo conjunto de oportunidades y experiencias didácticas que representen los valores, opiniones y aspiraciones de las niñas.

4. Fomento de la participación

Las diversas actividades que se desarrollan influyen en la participación de la mujer en el deporte. Los encargados de brindar oportunidades de practicar deportes y de ofrecer programas deportivos deben proporcionar y promover actividades que respondan a las necesidades y aspiraciones de las mujeres.

5. Deportes de alto rendimiento

Los gobiernos y las organizaciones deportivas han de brindar a las mujeres las mismas oportunidades que a los hombres para que alcancen su máxima capacidad potencial en el deporte de alto rendimiento y, además, han de velar por que en la totalidad de las actividades y programas para mejorar el rendimiento se tengan en cuenta las necesidades concretas de la mujer atleta.

Las personas que respaldan a los atletas profesionales y de elite deben asegurarse de que las oportunidades de competir, los premios, los incentivos, el reconocimiento, el patrocinio, los ascensos y otras formas de apoyo se ofrezcan tanto a mujeres como a hombres en forma justa y equitativa.

6. Funciones de liderazgo en el deporte

Las mujeres están subrepresentadas en las funciones de dirección y toma de decisiones en las organizaciones deportivas o relacionadas con el deporte. Las personas a cargo de estas esferas de actividad deben impulsar políticas y programas y crear estructuras que promuevan el aumento del número de mujeres entre los entrenadores, asesores, responsables de tomar decisiones, representantes, administradores y colaboradores de todo nivel, prestando particular atención a su contratación, adelanto y mantenimiento en el puesto.

7. Enseñanza, formación y adelanto

Los encargados de la enseñanza, formación y adelanto de los entrenadores y otros trabajadores del deporte deben preocuparse por que en los sistemas de enseñanza y la transmisión de experiencias se tenga en cuenta todo lo relacionado con la igualdad de género y las necesidades de las atletas, quede reflejado equitativamente el papel que desempeña la mujer en el deporte y se examinen las experiencias, los valores y las opiniones de la mujer en materia de liderazgo.

8. Información e investigaciones sobre el deporte

Los encargados de las tareas de investigación y del suministro de información sobre el deporte deben impulsar políticas y programas que procuren aumentar el conocimiento y la comprensión de temas relativos a la mujer y asegurarse de que las normas y los criterios de investigación se basen en datos relativos a mujeres y hombres.

9. Recursos

Los encargados de la asignación de recursos deben garantizar la prestación de apoyo a las deportistas, el desarrollo de programas para la mujer y la adopción de medidas especiales para promover la presente Declaración de Principios.

10. Cooperación nacional e internacional

Al asociarse con otras entidades en el ámbito nacional e internacional, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales han de incorporar la promoción de temas relativos a la igualdad entre los géneros y el aprovechamiento compartido de ejemplos de prácticas adecuadas en las políticas y los programas sobre la mujer y el deporte.

Brighton, 8 de mayo de 1994

Anexo II

Grupo de trabajo internacional sobre la mujer y el deporte

Llamamiento a la Acción de Windhoek

Los 400 delegados de los 74 países que concurrieron a la II Conferencia Mundial sobre la Mujer y el Deporte, que se celebró en Windhoek (Namibia) de 19 a 22 de mayo de 1998, exhortaron a adoptar en el mundo todo medidas que permitan que las niñas y las mujeres tengan las mismas oportunidades que los niños y los hombres para participar plenamente en el deporte, en la más amplia acepción de esta palabra. En este Llamamiento, que es la expresión del ferviente anhelo de la totalidad de los delegados de lograr un aumento de la cooperación y coordinación entre los distintos organismos y organizaciones que se ocupan de asuntos de la mujer, se reconoce y se destaca la importancia que puede y debe tener el deporte en el adelanto de las niñas y las mujeres.

La Conferencia reconoció la necesidad de establecer vínculos con los instrumentos internacionales existentes, especialmente con la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que ejercen influencia directa e indirecta en el adelanto de las niñas y las mujeres.

La Conferencia celebró los logros alcanzados por niñas y mujeres desde la aprobación de la Declaración de Brighton de 1994. Las historias de estos logros demuestran claramente la capacidad potencial del deporte para influir positivamente en la vida de niñas y mujeres.

El presente Llamamiento a la Acción va dirigido a todos los hombres y mujeres que integren organizaciones deportivas nacionales e internacionales, así como a los gobiernos, autoridades públicas, organismos de desarrollo, escuelas, empresas, institutos de enseñanza y de investigación y asociaciones femeninas que estén a cargo de la conducción, el desarrollo o la promoción del deporte, ejerzan influencia directa en estas esferas o de alguna manera tengan que ver con el empleo, la educación, la dirección, la capacitación, el adelanto o la atención de las niñas y las mujeres en el deporte.

Además de reafirmar los principios de la Declaración de Brighton, los delegados participantes en la Conferencia exhortaron a:

1. Elaborar planes de acción con objetivos y metas para aplicar los principios de la Declaración de Brighton, vigilar su aplicación e informar al respecto.
2. Traspasar los límites actuales del sector del deporte y entablar contacto con el movimiento mundial que aboga por la igualdad de la mujer, estableciendo relaciones más estrechas entre las organizaciones deportivas y femeninas, por un lado, y representantes de sectores tales como la educación, la juventud, la salud, los derechos humanos y el empleo, por el otro. Desarrollar estrategias que ayuden a otros sectores a alcanzar sus objetivos por medio del deporte y, a la vez, promover el logro de los objetivos del deporte.

3. Impulsar la difusión y el intercambio de informaciones sobre la contribución positiva que la participación de niñas y mujeres en el deporte entraña para cuestiones sociales, sanitarias, económicas y de otra índole.
4. Desarrollar la capacidad de las mujeres como dirigentes y encargadas de tomar decisiones y cerciorarse de que las mujeres desempeñen papeles importantes y visibles en todos los niveles del deporte. Establecer mecanismos que garanticen que las mujeres tengan voz en la elaboración de políticas y programas que las afecten.
5. Conjurar la “crisis mundial de la educación física” estableciendo y reforzando programas serios de educación física que se constituyan en instrumentos esenciales para que las mujeres jóvenes cobren conciencia de las habilidades que pueden desarrollar y de otros beneficios que pueden conseguir con el deporte. Además, establecer políticas y mecanismos que garanticen la progresión de las actividades de la escuela a la comunidad.
6. Estimular a los medios de comunicación para que describan los aspectos positivos de la participación de las niñas y las mujeres en el deporte y brinden amplia cobertura de su extensión, intensidad, calidad y utilidad.
7. Garantizar un entorno seguro y propicio para que las niñas y las mujeres participen en todos los niveles del deporte mediante la adopción de medidas encaminadas a eliminar todas las formas de hostilidad y abuso y de violencia y explotación, así como las pruebas entre los géneros.
8. Cerciorarse de que las políticas y programas proporcionen oportunidades a todas las niñas y mujeres, con pleno reconocimiento de su diversidad y de las diferencias que existan entre ellas, inclusión hecha de factores tales como la raza, la capacidad, la edad, la religión, la orientación sexual, la identidad étnica, el idioma, la cultura o la condición de persona indígena.
9. Reconocer la importancia de la acción gubernamental en el desarrollo del deporte e instar a los gobiernos a que garanticen la igualdad entre los géneros en todos los aspectos del deporte elaborando una legislación apropiada, adoptando una política pública, proporcionando financiamiento y verificando los resultados de su acción mediante un análisis de sus repercusiones en mujeres y hombres.
10. Asegurarse de que los programas de asistencia oficial para el desarrollo proporcionen a niñas y mujeres las mismas oportunidades de progreso que a niños y hombres y reconocer la capacidad potencial del deporte para alcanzar los objetivos del desarrollo.
11. Estimular a un mayor número de mujeres para que se dediquen a la investigación y promover el aumento de las investigaciones sobre cuestiones fundamentales relacionadas con la mujer en el deporte.

Windhoek, Namibia
22 de mayo de 1998